

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°022-2023-GM-MPLC

Quillahamha, 18 de enero del 2023



VISTOS: El Informe N°63-2023-PJBC-DA-MPLC de fecha 18 de enero del 2023 emitido por la Dirección de Administración de la MPLC, el informe N°036-2023-URH-MPLC de fecha 18 de enero del 2023 del Jefe de Recursos Humanos, el Informe N°023-2023-URH-MPLC de fecha 16 de enero del 2023 del Jefe de Recursos Humanos: el Informe N°02-2023-AMHR/GDEA-MPLC de fecha 11 de enero del 2023 del Gerente (e) de Desarrollo Económico y Agropecuario, y

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el articulo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los articulos I y II del Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personecia jurídica de derecholpúblico y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, textualmente expresa. Son atribuciones del Alcalde. Delegar sus atribuciones, (...). Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Organica de Municipalidades el Reglamento de Organización y Funciones. el Manual de Organización y Funciones (. .):

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. textualmente expresa. "(...). Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas":

Que, de conformidad al numeral 2.1, del Artículo 79º de la Ley Organica de Municipalidades Nº 27972, refiere que son Funciones especificas compartidas de las municipalidades provinciales "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistritai que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vias troncales, puentes, parques parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso: de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional":

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2022-GM-MPLC de fecha 01 de febrero del 2022, se aprueba la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN", la misma que consta de X Capitulos que son los siguientes: Objetivo, Finalidad, Base Legal, Alcance, Vigencia, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas. Normas Específicas evaluacion, calificacion del personal y adjudicación del cargo, Disposiciones Complementarias y Finales. Glosario de Términos y 12 Anexos.

Que, la citada directiva, en su Capítulo V: Disposiciones Generales establece: 5.3 establece que el Área Usuana presentara su requerimiento de personal eventual con cargo a Proyectos de Inversión a la Dirección de Administración, acompañando de 01 propuesta que contendrá el curriculum Vitae () justificando la necesidad del servicio y/o contratación, acorde al perfil profesional o técnico necesario y conforme al expediente técnico y/o cuadro de necesidades del proyecto obra o actividad de mantenimiento a ejecutarse: 5.4 dicho requerimiento (que incluye la propúesta) será remitido a la Unidad de Recursos Humanos para su evaluación y calificación 5.5. La Unidad de Recursos Humanos procederá con la evaluación y verificación del Curriculum Vitae del postulante según los requisites establecidos al cargo requerido por la Unidad Ejecutora, luego de verificada, evaluada y calificada y en caso de ser procedente la propuesta. la Unidad de Recursos Humanos remitirá el resultado de la evaluación según Cuadro Nº01 a la Dirección de Administración quien solicitara a la Gerencia Municipal la designación mediante resolución en el caso de Residentes, Inspectores y/o Supervisores de obra, proyecto y/o actividad de mantenimiento; y dispondrá a la Unidad de Recursos Humanos la designación al cargo mediante memoràndum del resto del personal. Tecnico y Administrativo). 5.6 Con Resolución de designación de cargo en caso de agestes responsables de obra, proyecto. IOARR o Actividad de Mantenimiento (Ver glosario de Terminos) la Unidad de Recursos Humanos procedera a elaborar contrato de carácter temporal para los agentes responsables de obra. (...):

Que, mediante Informe Nº063-2023-PJBC-DA-MPLC de fecha 18 de enero del 2023 el Director de Administración, remite el expediente de evaluación de personal de inversión elaborado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el mismo quien mediante Informe Nº036-2023-URH-MPLC de fecha 18 de cnero del 2023, concluye que el ling. JOSE OCHOA PAZ con CIP N°166159 cumple los requisitos para ocupar el cargo de Residente de Proyecto Productivo 2, de acuerdo a la evaluación según directiva citada, en referencia al Informe Nº02-2023-AMHR/GDEA-MPLC de fecha 11 de enero del 2023 del Gerente(e) de Desarrollo

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85º del TUO de la Ley Nº27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la lituratidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°002-2023-MPLC/A de fecha 02 de enero del 2023, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. JOSE OCHOA PAZ identificado con DNI N°24994349, habilitado con CIP N°166159 como RESIDENTE DE PROYECTO PRODUCTIVO 2 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DEL CACAO CHUNCHO EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" conforme a la solicitud y considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Econômico y Agropecuario, la notificación de la presente resolución at Ing. JOSE OCHOA PAZ para que asuma sus funciones conforme a las disposiciones vigentes y directivas internas de la Entidad, bajo responsabilidad, para lo qual se adjunta prigmai del acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones administrativas que correspondan debiendo ejaborar el contrato del Ing. José Ochoa Paz en cumplimiento a lo establecido en la Directiva Nº001-2022-CAD-GM-MPLC - "Directiva para la Contratación de Personal que preste Servicios de Carácter Temporal en Obra o Actividad Determinada y en Proyectos de Inversion de la Municipalidad Provincial de La Convencion asimismo estableder sus funciones conforme a la directiva interna y normativa vigente de acuerdo a la envergadura de la obra. El expediente debera estar en custodia de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Cómunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web de la Municipalidad Provincial de la Convención

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN

> R ANTONIO MOREANO ERENTE MUNICIPAL O VALENCIA

